

## A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. (Tecnocom)** comunica el siguiente

### HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración, en su reunión del día 28 de abril de 2014, acordó convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el Hotel Meliá Castilla, calle Capitán Haya nº 43, el 26 de junio de 2014, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, 27 de junio de 2014, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

El Consejo tomó nota de que es previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria.

Se remite el texto íntegro del anuncio de la convocatoria, así como el documento que contiene las propuestas de acuerdos y los informes de los administradores sobre los puntos del orden del día que así lo requieren.

Los anteriores documentos, junto con los restantes referidos en el anuncio de la convocatoria, han sido puestos a disposición de los accionistas tanto en el domicilio social como en la página web de la Tecnocom ([www.tecnocom.es](http://www.tecnocom.es)) en el día de hoy, donde permanecerán de forma ininterrumpida, al menos, hasta la celebración de la Junta.

En Madrid, a 6 de mayo de 2014

## **TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA S.A. CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A. (en adelante "**Tecnocom**" o la "**Sociedad**"), en su reunión de 28 de abril de 2014, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el Hotel Meliá Castilla, calle Capitán Haya nº 43, el 26 de junio de 2014, a las 12:00 horas en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quorum necesario, el día siguiente, 27 de junio de 2014, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

La Junta General de Accionistas se convoca al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### Puntos relativos a las Cuentas Anuales

1. Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A. y de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013.
2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.
3. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013.
4. Reección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2014.

#### Puntos relativos a la composición del Consejo de Administración

5. Ratificación del nombramiento de D. Luis Solera Gutiérrez como Consejero, nombrado por cooptación.

#### Puntos relativos a la remuneración del Consejo de Administración

6. Remuneración ordinaria anual máxima del Consejo de Administración.
7. Remuneración extraordinaria en acciones o referida a la cotización de estas del Consejero Delegado correspondiente al periodo 2014-2016.

#### Puntos relativos a la delegación en el Consejo de Administración

8. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y otros valores de renta fija, hasta un importe máximo (incluyendo los importes pendientes de amortizar de anteriores emisiones) igual a la mitad de los fondos propios de la compañía según el último balance auditado.

9. Delegación de facultades, con facultad de sustitución, para la ejecución, subsanación, inscripción, desarrollo, interpretación, aclaración y complemento de los acuerdos que adopte la Junta.

## Puntos relativos a los reglamentos

10. Informe de la modificación de los artículos 28, 29 y 30 del reglamento del Consejo de Administración.

## Puntos varios

11. Reducción del plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias, conforme a lo previsto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

12. Votación consultiva del Informe sobre Remuneración de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 ter de la Ley de Mercado de Valores.

---

## **Derecho a complementar la convocatoria y a presentar nuevas propuestas de acuerdo**

De conformidad con los artículos 519 de la LSC y 13 de los Estatutos, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán:

- (i) Solicitar que se publique un complemento de la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.
- (ii) Presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta.

El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, dirigida a la atención del Presidente y del Secretario del Consejo, que habrá de recibirse en el domicilio social (calle Josefa Valcárcel nº 26, 28027, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

Por lo que se refiere a las propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban de incluirse en el orden del día y la documentación que, en su caso, se adjunte, la Sociedad asegurará su difusión a través de su publicación ininterrumpida en la página web de la Sociedad ([www.tecnocom.es](http://www.tecnocom.es)).

## Derecho de información

De acuerdo con lo establecido en el artículo 518 de la LSC, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta, la Sociedad publicará en su página web ([www.tecnocom.es](http://www.tecnocom.es)), de forma ininterrumpida, entre otra, la siguiente documentación:

1. Texto íntegro del anuncio de la convocatoria.
2. Número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de la convocatoria.
3. Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013.
4. Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidadas del Grupo Tecnocom correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013.
5. Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
6. Declaración de responsabilidad de los Consejeros prevista en el artículo 35.1 de la Ley del Mercado de Valores.
7. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre 2013.
8. Texto completo de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta y, en su caso, el complemento de la convocatoria y las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas, a medida que sean recibidas por la Sociedad.
9. Informes de los administradores relativos a los puntos octavo y décimo comprendidos en el Orden del Día.
10. Informe Anual sobre Remuneración de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013.
11. Los procedimientos establecidos por la Sociedad para delegar la representación y ejercer el voto, incluso por medios de comunicación a distancia, así como los modelos de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
12. Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
13. Perfil profesional del consejero D. Luis Solera Gutiérrez.

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (calle Josefa Valcárcel nº 26, 28027, Madrid) y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (que podrá ser por correo electrónico si el accionista acepta este medio) de la documentación relacionada con la celebración de la Junta.

De conformidad con los artículos 197 y 520 de la LSC, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas relativas a los puntos del orden del día y formular por escrito las preguntas que estimen perti-

nentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. Además, los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general.

Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día en los términos de los artículos 197 y 520 de la LSC. Los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, o verbalmente durante su celebración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad haya facilitado a la CNMV desde la celebración de la junta general del 27 de junio de 2013 y acerca del informe del auditor.

A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse a la Sociedad a través de los siguientes medios, como establece el artículo 3 del Reglamento de la Junta:

- a. Mediante un escrito enviado por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (C/ Josefa Valcárcel, 26, 28027, Madrid), acompañado de la documentación acreditativa de la identidad del accionista solicitante, de su condición de accionista y, en caso de tratarse de una persona jurídica, de la capacidad del solicitante para representar a aquella;
- b. Mediante un correo electrónico dirigido a la dirección que tenga establecida la Sociedad a estos fines [accionistas@tecnocom.es](mailto:accionistas@tecnocom.es) o a través del portal de información denominado "Oficina del accionista", disponible en la web (<http://www.tecnocom.es/Paginas/INV-OficinaAccionista.aspx>), siempre que el solicitante (i) acredite su identidad mediante DNI electrónico o firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), (ii) acredite su condición de accionista, (iii) en caso de tratarse de una persona jurídica acredite la capacidad del solicitante para representarla y (iv) acepte expresamente la utilización de este sistema de comunicación.

## **Derecho de participación y voto**

De acuerdo con los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 5 del Reglamento de la Junta General, tendrán derecho a participar en la Junta General (personalmente o a través de un representante) y a votar los accionistas que posean al menos cien acciones inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y así lo acrediten mediante la correspondiente tarjeta de asistencia o el certificado de legitimación expedido por la entidad encargada o adherida correspondiente.

Cada acción da derecho a un voto.

## Participación a través de un representante

De acuerdo con los artículos 184 y 185 de la LSC y 6 del Reglamento de la Junta, los accionistas podrán conferir su representación para la participación en la Junta General a cualquier persona, tenga o no la condición de accionista.

La representación deberá conferirse con carácter especial para la Junta mediante un escrito entregado al comienzo de la Junta. La representación también podrá ser enviada por correspondencia postal al domicilio social, debiendo el accionista cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto e incluir en el sobre una copia de su Documento Nacional de Identidad o de su pasaporte y, en caso de tratarse de una persona jurídica, una copia del documento público del que resulte la condición de representante del firmante.

Alternativamente, el accionista podrá hacer entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto (junto con la documentación acreditativa de su identidad antes referida) a la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) en la que tenga depositada sus acciones, dando las instrucciones oportunas a dicha entidad para que haga llegar la tarjeta a la Sociedad en tiempo y forma. La Sociedad no asume responsabilidad alguna en caso de que la entidad participante incumpla o cumpla defectuosamente las instrucciones recibidas del accionista.

El accionista también podrá otorgar su representación a otra persona por medios electrónicos, accediendo al apartado correspondiente de la página web de la Sociedad ([www.tecnocom.es](http://www.tecnocom.es)), siempre que se identifique mediante DNI electrónico o firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES).

La representación conferida por medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad siete días antes de la celebración de la Junta.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal tendrá valor de revocación. Igualmente, el voto a distancia posterior al otorgamiento de la representación hará que la representación se entienda revocada.

## Voto por medios de comunicación a distancia

De conformidad con el artículo 5.3 del Reglamento de la Junta, el voto a distancia podrá efectuarse por correo postal o por medios electrónicos:

1. Voto por correspondencia postal: el accionista podrá emitir su voto cumplimentando y firmando de su puño y letra el apartado correspondiente al voto de la tarjeta de asistencia, delegación y voto. El accionista deberá remitir esta tarjeta al domicilio social, incluyendo en el sobre una copia de su Documento Nacional de Identidad o de su pasaporte y, en caso de tratarse de una persona jurídica, una copia del documento público del que resulte la condición de representante del firmante.

Alternativamente, el accionista podrá hacer entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto (junto con la documentación acreditativa antes referida) a la entidad participante en la que tenga depositada sus acciones, dando las instrucciones oportunas a dicha entidad para que haga llegar la tarjeta a la Sociedad en tiempo y forma. La Sociedad no asume responsabilidad alguna en caso de que la entidad participante incumpla o cumpla defectuosamente las instrucciones recibidas del accionista

2. Voto por medios electrónicos: el accionista también podrá votar accediendo al apartado correspondiente de la página web de la Sociedad ([www.tecnocom.es](http://www.tecnocom.es)), siempre que se identifique mediante DNI electrónico o firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES).

En todo caso, la validez del voto a distancia emitido mediante correspondencia postal o por medios electrónicos está sujeta a la verificación por la Sociedad de la condición de accionista del titular de la tarjeta y de su número de acciones, mediante el fichero facilitado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) o por otros medios.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la sociedad, como mínimo, siete días antes de la celebración de la junta general de accionistas.

## **Normas comunes a la representación y voto por medios de comunicación a distancia**

1. El servicio para delegar la representación y votar electrónicamente estará disponible para los accionistas a partir del día de la publicación del anuncio de la convocatoria hasta siete días antes de la celebración de la junta general de accionistas, en la página web de la Sociedad ([www.tecnocom.es](http://www.tecnocom.es)).
2. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación y voto electrónicos por razones técnicas o de seguridad. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se informará a los accionistas través de la página web de la Sociedad, tan pronto como sea posible.
3. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al accionista por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correos o circunstancias similares ajenas a la voluntad de la Sociedad que impidan o dificulten la utilización de los sistemas de representación y voto por medios de comunicación a distancia. En ningún caso podrá entenderse que, de producirse alguna de estas circunstancias, se ha producido

una privación de los derechos del accionista, quedando siempre a salvo las restantes formas de ejercicio de sus derechos.

## **Foro Electrónico de Accionistas**

Conforme al artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado en su página web ([www.tecnocom.es](http://www.tecnocom.es)) un Foro de Electrónico de Accionistas que estará en funcionamiento desde el día de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta general de accionistas hasta las 13 horas del día de su celebración.

A dicho Foro podrán acceder tanto los accionistas individuales como las Asociaciones de Accionistas constituidas e inscritas en el registro especial habilitado al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

En la página web de la Sociedad están disponibles las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobadas por el Consejo de Administración.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento al Orden del Día anunciado en esta convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

## **Intervención de un notario en la Junta**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de un notario para que levante el acta de la Junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 203.1 de la LSC.

## **Protección de Datos**

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, de acceso al Foro Electrónico de Accionistas, asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades en que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones (a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta -IBERCLEAR) serán tratados por la Sociedad para gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial, así como la convocatoria, celebración, difusión y desarrollo de la Junta General. Estos datos serán facilitados al notario que asistirá a la Junta a los efectos, exclusivamente, del levantamiento del acta notarial.

Los datos a los que se refiere el apartado anterior serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Sociedad. Los titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de



Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social (Josefa Valcárcel 26, 28027, Madrid) o a través de la dirección de correo electrónico [lopd@tecnocom.es](mailto:lopd@tecnocom.es).

## **Emisión a través de la página web**

Para facilitar el seguimiento y difusión de la Junta General, esta podrá ser grabada y retransmitida, en parte o en su totalidad, y estar disponible en la página web de la Sociedad ([www.tecnocom.es](http://www.tecnocom.es)). Con la mera asistencia se presume prestado el consentimiento para esta grabación y retransmisión.

## **Previsión de celebración de la Junta General**

Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar en primera convocatoria, es decir el día 26 de junio de 2014, en el lugar y hora antes señalados.

## **Reglamento de la Junta General**

El Reglamento de la Junta General, disponible en la web (<http://www.tecnocom.es/Documentos%20Web%20Tecnocom/Accionistas%20e%20inverso-res/Gobierno%20corporativo/REGLAMENTO%20DE%20LA%20JUNTA%20GENERAL%20DE%20ACCIONISTAS%2016%2007%202013.pdf>) regula la preparación y el desarrollo de esta y, en particular, la convocatoria, la publicidad, los derechos de los accionistas de pedir complemento del orden del día, de presentar nuevas propuestas de acuerdo, de recabar información y de participar en la junta.

## **PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA:**

***"Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Tecocom Telecomunicaciones y Energía, S.A., y de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013."***

Aprobar las Cuentas Anuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Tecocom Telecomunicaciones y Energía, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013, así como las Cuentas Anuales Consolidadas (estado de posición financiera consolidado, cuenta de resultados consolidada, estado del resultado global consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada) de Tecocom Telecomunicaciones y Energía, S.A. con sus sociedades dependientes y el Informe de Gestión del grupo de sociedades consolidadas correspondientes al mismo ejercicio.

## **PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:**

***"Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado."***

Aplicar el resultado en los siguientes términos:

	Miles de euros
<b>Base de reparto:</b>	
Pérdidas y ganancias	169
Prima de emisión	1.979
	<b>2.148</b>
<b>Aplicación:</b>	
A reserva legal	17
A reserva indisponible de Fondo de Comercio	2.131
	<b>2.148</b>

## **PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:**

***"Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013."***

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013.

## **PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### ***"Reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2014."***

Reelegir como auditor de cuentas de Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. y de su Grupo Consolidado a la compañía Deloitte, S.L. para el ejercicio social 2014.

Facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que celebre el correspondiente contrato de prestación de servicios con la citada firma de auditoría, con los términos, cláusulas y condiciones que estime pertinentes, previa propuesta de la Comisión de Auditoría de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Auditoría.

A los efectos oportunos, se hace constar que:

- (i) El presente acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoría, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento del Consejo y 3.b del Reglamento de la Comisión de Auditoría.
- (ii) Deloitte, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1 (Torre Picasso) y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 13.650, folio 168, sección 8ª, hoja M-54414 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-0692. Su N.I.F. es B-79104469.

## **PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### ***"Ratificación del nombramiento de D. Luis Solera Gutiérrez como Consejero, nombrado por cooptación."***

Ratificar el nombramiento de D. Luis Solera Gutiérrez como consejero por el plazo estatutario.

A los efectos oportunos, se hace constar que:

- (i) El presente acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento del Consejo y del artículo 3.1 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- (ii) D. Luis Solera Gutiérrez tiene la consideración de consejero dominical.

- (iii) D. Luis Solera Gutiérrez es Ingeniero Industrial Superior por la E.T.S. de I.I. de Madrid, ha sido Presidente y Consejero Delegado de Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. desde 1986 hasta finales de 2005. Con anterioridad ha ocupado puestos de responsabilidad en el sector de los Servicios, Minería, Banca e Inmobiliario como Director General de Banco Urquijo, Consejero Delegado de Corporación Inmobiliaria Hispamer, Consejero Delegado de Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA), Vicepresidente Ejecutivo de Meliá Internacional o Subdirector General de Infilco. Actualmente es Vicepresidente primero del Hotel Meliá Castilla y Consejero de Obrascón Huarte Lain, S.A (OHL) e Informes y Proyectos, S.A. (INYPSA).

## **PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### ***"Remuneración ordinaria anual máxima del Consejo de Administración."***

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos Sociales se acuerda fijar como retribución ordinaria anual máxima del Consejo de Administración, por todos los conceptos, la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS.

El Consejo queda facultado para acordar la distribución de este importe entre los Consejeros.

A los efectos oportunos, se hace constar que el presente acuerdo se adopta a propuesta del informe del día 31 de marzo de 2014 de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme al artículo 30 del Reglamento del Consejo.

## **PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### ***"Remuneración extraordinaria en acciones o referida a la cotización de estas del Consejero Delegado correspondiente al periodo 2014-2016."***

De conformidad con el artículo 219 LSC, se acuerda establecer una remuneración extraordinaria en acciones o referida a la cotización de estas para el Consejero Delegado correspondiente al periodo 2014-2016 en los términos que siguen:

**Beneficiario:** El Consejero Delegado, D. Javier Martín García.

#### **Tramo A**

1. Cuantía: una anualidad completa de su retribución bruta anual (fija y variable), esto es 375.000€, a pagar en efectivo.
2. Requisitos: permanencia en la Compañía y cumplimiento de los siguientes objetivos corporativos: 1) EBITDA consolidado en 2016 mayor o igual al 7% del importe neto consolidado de la cifra de negocios obtenida en dicho ejercicio, 2) porcentaje de ingresos consolidados correspondientes a clientes internacionales mayor o igual al 33% del importe neto consolidado de la cifra de negocios obtenida en 2016 y 3) importe neto consolidado de la cifra de negocios en

2016 superior a un objetivo de facturación para dicho ejercicio de 490.000.000 de euros.

3. Ajuste proporcional en función del importe neto consolidado de la cifra de negocios obtenido en 2016: la cuantía indicada en el apartado 1 será ajustada proporcionalmente al grado de cumplimiento del objetivo mencionado (importe neto consolidado de la cifra de negocios en 2016 de 490.000.000 de euros), de modo que (i) no se devengará este tramo A en caso de que el grado de cumplimiento de este objetivo no supere el 90 por ciento y (ii) en caso de superarlo, la suma de 375.000 será aumentada proporcionalmente, hasta un límite de 120 por ciento (no pudiendo superar por tanto el tramo A la suma de 450.000 euros).
4. Devengo y abono: en 2017, tras la aprobación de las cuentas del ejercicio 2016 por la Junta General.

## Tramo B

1. Cuantía: entrega de 300.000 acciones de la Compañía o, a elección del beneficiario, de su valor equivalente en efectivo, calculado sobre el valor medio ponderado de la cotización de la acción en diciembre de 2016.
2. Requisitos: permanencia en la Compañía y obtención de un Resultado Neto Atribuible Acumulado (RNAA) en los ejercicios 2014, 2015 y 2016 mayor o igual a 27 millones de euros.
3. Ajuste proporcional: el número de acciones a entregar o su equivalente en efectivo serán reducidos proporcionalmente en caso de que el grado de cumplimiento del objetivo indicado en el apartado 2 sea inferior al ciento por ciento pero superior al 90 por ciento. En caso de que el grado de cumplimiento sea inferior al 90 por ciento no se devengará este tramo B.
4. Devengo y abono: en 2017, tras la aprobación de las cuentas del ejercicio 2016 por la Junta General.

## Otras condiciones

1. La remuneración correspondiente a los tramos A y B, sumada a las demás retribuciones extraordinarias en efectivo que haya percibido el beneficiario en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, no podrá superar el 6 por ciento del RNAA de 2014, 2015 y 2016. A estos efectos, el valor considerado para las acciones del tramo B será el medio ponderado de la cotización de la acción en diciembre de 2016.
2. El tramo B sólo se devengará si han sido distribuidos dividendos con cargo a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 por un importe total acumulado igual o superior a la suma de las retribuciones extraordinarias devengadas por los miembros del Comité Ejecutivo y por el Consejero Delgado durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016, excluido a estos efectos la retribución ordinaria variable anual.
3. En caso de producirse una operación corporativa (fusión, escisión o adquisición de una sociedad o de una empresa) en el período 2014-2016 corresponderá al Consejo de Administración determinar, proporcionalmente al tiempo transcurrido hasta la consumación de dicha operación, la suma de dinero o, en su caso, el número de acciones a recibir por el beneficiario, con arreglo a los tramos A y B y, en tal caso, adaptará los requisitos anteriormente expuestos necesarios para devengar esta retribución (tramos A y B) a la nueva situación.

4. Tanto el tramo A como el tramo B estarán sujetos a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para concretar las condiciones antedichas y establecer otras de carácter accesorio en la medida en que el propio Consejo lo considere oportuno y para suscribir los documentos públicos y privados que sean convenientes y, en general, realizar los actos que resulten apropiados para formalizar, complementar y ejecutar el acuerdo.

Asimismo, se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, este pueda delegar las facultades aquí recogidas o conferir los apoderamientos que estime oportunos.

A los efectos oportunos, se hace constar que el presente acuerdo se adopta a propuesta del informe del día 28 de abril de 2014 de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme al artículo 30 del Reglamento del Consejo.

## **PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA:**

***"Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y otros valores de renta fija, hasta un importe máximo (incluyendo los importes pendientes de amortizar de anteriores emisiones) igual a la mitad de los fondos propios de la compañía según el último balance auditado."***

Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir, en una o en varias veces, obligaciones, bonos, pagarés y otros valores de renta fija, tanto simples como canjeables por acciones, con o sin garantía, hasta un importe máximo (incluyendo los importes pendientes de amortizar de anteriores emisiones) igual a la mitad de los fondos propios de la compañía según el último balance auditado, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el artículo 401 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

La anterior delegación se extenderá, de forma tan amplia como en Derecho sea posible, a la determinación de los términos y condiciones de cada emisión, incluyendo, de forma enunciativa, el importe, la fecha de la emisión, el número y el valor nominal de los valores, la forma de representación, la denominación, el carácter total o parcialmente canjeable por acciones de la Sociedad o de cualquier otra entidad (y, en tal caso, si lo son de forma necesaria o voluntaria, a opción del titular o del emisor), el plazo de suscripción y la reducción de la emisión al importe efectivamente suscrito, el tipo de interés, la fecha de vencimiento, el procedimiento de pago, las garantías, en su caso, el precio de reembolso, el carácter subordinado o no, la designación del comisionario y la aprobación de las reglas del sindicato.

Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea posible, para solicitar y llevar a término la admisión a negociación o la incorporación de los valores en mercados secundarios oficiales o en sistemas multilaterales de negociación, españoles o extranjeros.

Se hace constar expresamente que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación, ésta se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de admisión, en la medida en que sean de aplicación, y, en tal supuesto, se garantizará el in-

terés de los titulares de los valores que se opusieren o no votaran el acuerdo en los términos previstos en la legislación vigente. Asimismo, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de mercados y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda, a su vez, delegar las facultades que le han sido conferidas en virtud de este acuerdo.

La presente delegación tendrá una validez de cinco años y deja sin efecto la acordada en la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2013.

## **PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA:**

***"Delegación de facultades, con facultad de sustitución, para la ejecución, subsanación, inscripción, desarrollo, interpretación, aclaración y complemento de los acuerdos que adopte la Junta."***

Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, total o parcial, las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, incluyendo la facultad de interpretar, aclarar, completar, desarrollar y subsanar los citados acuerdos.

Delegar con carácter solidario en el Presidente del Consejo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo las facultades necesarias para redactar y publicar los anuncios exigidos por ley, formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados, presentar a inscripción en el Registro Mercantil o en cualquiera otro registro que sea competente aquellos acuerdos que estén sujetos a inscripción, solicitando incluso la inscripción parcial, efectuar el depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas, y, en general, realizar cuantos actos y formalidades y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes para que los acuerdos adoptados produzcan todos los efectos legales oportunos, incluyendo expresamente la facultad de subsanación.

La facultad de subsanación comprende la facultad de realizar las modificaciones, enmiendas y adiciones que fueran convenientes o necesarias como consecuencia de los comentarios, calificaciones, errores, defectos u omisiones apreciados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad u organismo con competencia sobre las cuestiones relativas a los acuerdos adoptados.

La delegación aquí acordada se entiende sin perjuicio de cualesquiera otras delegaciones incluidas en los demás acuerdos adoptados y de los apoderamientos para elevación a público, en su caso, existentes.

## **PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Nota:** este punto no contiene ninguna propuesta de acuerdo porque se trata del informe de la modificación de los artículos 28, 29 y 30 del reglamento del Consejo de

Administración que se aprobó en la reunión del Consejo de Administración del día 27 de enero de 2014.

## **PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA:**

***"Reducción del plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias, conforme a lo previsto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital."***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda que las juntas generales extraordinarias puedan convocarse con una antelación mínima de quince días.

El presente acuerdo tendrá vigencia hasta la celebración de la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas.

## **PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:**

***"Votación consultiva del Informe sobre Remuneración de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 ter de la Ley de Mercado de Valores"***.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre Remuneración de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 27 de febrero de 2014 a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.



## **INFORME DE LOS ADMINISTRADORES JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TEC- NOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.**

El Consejo de Administración de Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A. ("**Tecnocom**" o la "**Sociedad**") formula el presente informe para justificar la propuesta que se somete a la Junta General de Accionistas, bajo el punto octavo del Orden del Día, de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y otros valores de renta fija, hasta un importe máximo (incluyendo los importes pendientes de amortizar de anteriores emisiones) igual a la mitad de los fondos propios de la compañía según el último balance auditado, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el artículo 401 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

En la operación llevada a cabo por Tecnocom recientemente han sido suscritos y desembolsados bonos por importe de 35 millones de euros, que han sido incorporados a negociación en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF). De este modo se ha podido aprovechar un momento especialmente propicio para este tipo de financiación, dado que se contaba con la delegación de facultades otorgada por la Junta el año pasado. Ello ha permitido a la compañía mejorar sustancialmente su financiación ajena, aprovechando las buenas circunstancias de los mercados financieros.

Por tanto, el Consejo de Administración estima conveniente disponer nuevamente de la flexibilidad necesaria para, en su caso, volver a aprovechar las oportunidades de mejorar la financiación cuando las mismas se presenten.

Con este fin, conforme al régimen general sobre emisión de obligaciones contenido en los artículos 401 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se presenta a la Junta General de Accionistas la propuesta de acuerdo que se formula bajo el punto Octavo del Orden del Día relativa a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y otros valores de renta fija, hasta un importe máximo (incluyendo los importes pendientes de amortizar de anteriores emisiones) igual a la mitad de los fondos propios de la compañía según el último balance auditado.

La propuesta se complementa con la autorización en favor del Consejo para que pueda solicitar la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o la incorporación

a sistemas multilaterales de negociación de los valores emitidos y con la posibilidad de que las facultades delegadas en el Consejo de Administración puedan a su vez ser delegadas por este órgano.

Finalmente, la propuesta tiene un plazo de vigencia de cinco años y deja sin efecto el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2013, relativo a la autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, que ha sido utilizado por el Consejo de Administración para el desembolso y la emisión de 35 millones de euros en bonos simples no garantizados.

## **Propuesta de acuerdo**

La propuesta de acuerdo que se somete a votación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

***"Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y otros valores de renta fija, hasta un importe máximo (incluyendo los importes pendientes de amortizar de anteriores emisiones) igual a la mitad de los fondos propios de la compañía según el último balance auditado."***

Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir, en una o en varias veces, obligaciones, bonos, pagarés y otros valores de renta fija, tanto simples como canjeables por acciones, con o sin garantía, hasta un importe máximo (incluyendo los importes pendientes de amortizar de anteriores emisiones) igual a la mitad de los fondos propios de la compañía según el último balance auditado, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el artículo 401 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

La anterior delegación se extenderá, de forma tan amplia como en Derecho sea posible, a la determinación de los términos y condiciones de cada emisión, incluyendo, de forma enunciativa, el importe, la fecha de la emisión, el número y el valor nominal de los valores, la forma de representación, la denominación, el carácter total o parcialmente canjeable por acciones de la Sociedad o de cualquier otra entidad (y, en tal caso, si lo son de forma necesaria o voluntaria, a opción del titular o del emisor), el plazo de suscripción y la reducción de la emisión al importe efectivamente suscrito, el tipo de interés, la fecha de vencimiento, el procedimiento de pago, las garantías, en su caso, el precio de reembolso, el carácter subordinado o no, la designación del comisionario y la aprobación de las reglas del sindicato.

Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea posible, para solicitar y llevar a término la admisión a negociación o la incorporación de los valores en mercados secundarios oficiales o en sistemas multilaterales de negociación, españoles o extranjeros.

Se hace constar expresamente que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación, ésta se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de admisión, en la medida en que sean de aplicación, y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los titulares de los valores que se opusieron o no votaran el acuerdo en los términos previstos en la legislación vigente. Asimismo, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de mercados y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda, a su vez, delegar las facultades que le han sido conferidas en virtud de este acuerdo.

La presente delegación tendrá una validez de cinco años y deja sin efecto la acordada en la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2013.

## **INFORME DE LOS ADMINISTRADORES A QUE SE REFIERE EL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.**

El Consejo de Administración de Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A. ("**Tecnocom**" o la "**Sociedad**") formula el presente informe para informar de la modificación de los artículos 28, 29 y 30 del reglamento del consejo de administración.

El órgano de administración de la sociedad decidió, en su reunión del día 27 de enero de 2014, modificar los artículos 28, 29 y 30 del reglamento del consejo de administración para flexibilizar el régimen de las secretarías y adecuar el número de miembros de las comisiones.

Por tanto, los artículos 28, 29 y 30 del reglamento del consejo de administración quedaron redactados así:

### **"Artículo 28.- La Comisión Ejecutiva.**

*1. La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el Presidente del Consejo de Administración y un máximo de cinco Consejeros, pertenecientes a los tres grupos previstos en el artículo 3 del presente Reglamento. La designación de los miembros de la Comisión Ejecutiva requerirá el voto favorable de, al menos, dos tercios de los miembros del Consejo con nombramiento vigente".*

Los restantes apartados de este artículo no varían.

### **"Artículo 29. La Comisión de Auditoría**

[...]

*4. Esta Comisión contará con un Reglamento aprobado por el Consejo de Administración, que determinará sus funciones y establecerá los procedimientos que le permitan cumplir su cometido. La Comisión nombrará un Presidente, elegido de entre sus miembros, y un Secretario, que no necesariamente deberá ser consejero".*

Los restantes apartados de este artículo no varían.

### **"Artículo 30. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

[...]

*8. Esta Comisión contará con un Reglamento aprobado por el Consejo de Administración, que determinará sus funciones y establecerá los procedimientos que le permitan cumplir su cometido. La Comisión nombrará un Presidente, elegido de entre sus miembros, y un Secretario, que no necesariamente deberá ser consejero”.*

Los restantes apartados de este artículo no varían.

Madrid, 6 de mayo de 2014

El Secretario del Consejo de Administración

Jesús Almoguera García